

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 211

Jueves 16 de septiembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 26 de julio de 1965, ha acordado sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal siguiente:

*Camino vecinal de Muriel
a Ataquines*

Tipo de subasta: 448.500 pesetas.
 Fianza provisional: 8.970 pesetas.
 Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.
 Plazo de ejecución: Seis meses.
 Plazo de garantía: Cuatro meses.

1.º *Plazo de ejecución.*—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, independientemente de la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.º *Pago de las obras.*—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.º *Examen de los proyectos y pliegos de condiciones de la subasta.*

Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve a las catorce horas.

4.º *Fianza.*—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.º *Proposiciones.*—Deberán ser presentadas las proposiciones en sobres cerrados.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de..."

6.º *Reintegro.*—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará, además, el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al artículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por

presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.º *Documentos que deberán presentarse.*—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberá contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además del documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general, o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndose que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.º *Plazo de presentación.*— El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve a catorce horas.

9.º *Apertura de proposiciones.*— El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. *Crédito y autorizaciones.*— Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra... a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de..., número..., de fecha... de 1965, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto

formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid... de... de 1965.

(Firma del licitador o apoderado).

Valladolid, 13 de septiembre de 1965.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario interino, Virgilio Arés Perier.

Plas. 2240

2.737

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiéndose solicitado la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Villafranca de Duero y Tordesillas, como hijuela de la línea de Tiedra a Valladolid e hijuelas, por La Regional Vallisoletana, S. A., con domicilio en Tordesillas (Valladolid), en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la 2.ª Jefatura Regional de Transportes,

el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villafranca, Castronuño, Pollos y Tordesillas, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima y don Juan Tomás Sánchez González.

Valladolid, 10 de septiembre de 1965.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

2.706—2.042

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Villavieja del Cerro

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villavieja del Cerro (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de octubre de 1964 que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público, en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado, con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un

domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita, en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villavieja del Cerro, 10 de septiembre de 1965.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

2.708—2.043

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAMPASPERO

A disposición de la persona que acredite ser de su propiedad está depositada en esta Alcaldía una bicicleta usada, hallada en el kilómetro 15, hectómetro 1 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel.

Campaspero, 9 de septiembre de 1965.—El alcalde, Mariano Luna.

2.702—2.044

MARZALES

Aprobada la ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 6 de septiembre de 1965. El alcalde, Fernando Salgado.

2.671—2.045

MEGECES

Aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento los padrones-matrículas de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios y tasas por tránsito de ganados por vías municipales, rodaje de vehículos y canon por desgrane de mieses en el Prado, quedan expuestos al

público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Megeces, 31 de agosto de 1965.—El alcalde, Eusebio Martín.

2.698—2.046

PADILLA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus enejos, formado para atender al pago de abastecimiento de aguas en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Padilla de Duero, 6 de septiembre de 1965.—El alcalde, Aquilino Serrano.

2.699—2.047

POLLOS

En esta Secretaría y por quince días, a efectos de reclamaciones, se halla expuesto expediente de suplemento de crédito aprobado por este Ayuntamiento.

Pollos, 3 de septiembre de 1965.—El teniente de alcalde en funciones de alcalde, Emilio Díaz Villar.

2.672—2.048

RABANO

Aprobado por el pleno municipal la contratación, mediante subasta, de los predios "Arbajil" y "Plantío", de estos Propios, y el pliego de condiciones económico-administrativas, queda expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse éstas, se anuncia simultáneamente la subasta de los mismos para arrendamiento durante seis años, bajo el tipo de licitación de 555,56 quintales métricos de trigo equivalentes al precio de renta en la actualidad a 150.001,20 pesetas por el "Arbajil", y de 185,19 quintales métricos de trigo equivalentes, según precio de renta actual, a 50.001,30 pesetas por el "Plantío", a satisfacer ambas cantidades por cada anualidad, que coincidirán con los años naturales de 1966 a 1971.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil de transcurridos veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en este "Boletín", ante el alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación o quien lo sustituya, a las doce horas, en esta Casa Consistorial.

Podrán presentarse plicas, por separado, en pliego cerrado, en la

Secretaría municipal, cualquier día hábil en horas de oficina hasta las doce horas del día antes de celebrarse la subasta, reintegrados con 6 y 10 pesetas de pólizas de la Mutualidad de Funcionarios, acompañándose justificante de haber constituido, como fianza provisional, 27.000 pesetas para el "Arbajil", y 9.000 pesetas para el "Plantío", que se elevarán al doble al que resulte o resulten adjudicatarios.

Todos los gastos derivados de este expediente, anuncios, impuestos de contratación, etc., serán de cuenta exclusiva del adjudicatario o adjudicatarios.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, así como las de declaración de capacidad, se ajustarán a los modelos obrantes en el citado pliego de condiciones que está a disposición de quien pueda interesarle en Secretaría municipal.

De quedar desierta la subasta, se celebraría la segunda, en las mismas condiciones que la primera, al día siguiente hábil de transcurridos veinte hábiles siguientes al de la celebración de esta primera.

Rábano, 8 de septiembre de 1965. El alcalde (ilegible).

2.697—2.049

TUDELA DE DUERO

Instado por Panificadora Tudelana, S. L. licencia para instalación de referida industria, calle de Valladolid, sin número, se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, pudiendo examinarse la documentación presentada en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo señalado.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2-a) del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961.

Tudela de Duero, 7 de septiembre de 1965.—El alcalde, M. Martín.

2.669—2.050

VEGA DE RUIPONCE

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por 16.450,97 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 8 de septiembre de 1965.—El alcalde, Carlos Moncada.

2.709—2.051

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACION PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la zona de Mota del Marqués**

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de la zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha diez de marzo de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 22 de octubre de 1965, en San Pedro de Latarce, a las diez y siete horas.

Deudora, Alejandra Blanco Cerezo.—

Una tierra en término municipal de San Pedro de Latarce, polígono 44, parcela 88, al pago de Camino de Cañizo; linda Norte, Pedro Sánchez; Sur, Bernardo Hernández; Este, Emiliano Domínguez, y Oeste, Pedro Sánchez. Hace 23-12 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 340 pesetas.

Deudores, herederos de Luis García, Leonor García Cerezo y Luisa García Cerezo.

Una viña en citado término, polígono 26, parcela 144, al pago de las Vilias; linda Norte, Luisa García; Sur, Miguel Blanco; Este, arroyo del Valle, y Oeste, Felipe de Castro. Hace 6-46 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 340 pesetas.

Deudores, los mismos.

Otra viña en citado término, polígono 26, parcela 147, al pago de las Vilias; linda Norte, Eugenio Blanco; Sur, Luisa García; Este, arroyo del Valle, y Oeste, Benjamín Pérez. Hace 6-49 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 340 pesetas.

Deudores, los mismos.

Tierra en citado término, polígono 50, parcela 42, al pago del Cabezo; linda Norte, Pilar Hernando; Sur, Pedro Sánchez; Este, Jeremías de Castro, y Oeste, camino del Cabezo. Hace 16-27 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 180 pesetas.

Deudores, los mismos.

Otra tierra en citado término, polígono 74, parcela 210, al pago Camino Cotanes; linda Norte, camino; Sur, Eloísa Aguado; Este, Luisa García, y Oeste, Eugenio Blanco. Hace 9-68 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 160 pesetas.

Deudores, Nicolás Ordax de Castro y Felipe Ordax de Castro.

Una tierra en citado término, parcela 134, al pago de Tobal, que linda al Norte, Juan Sánchez; Sur, Manuel Pérez; Este, María de los Angeles Maroto, y Oeste, Marina González. Hace 25-95 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 400 pesetas.

Deudores, los mismos.

Otra tierra en citado término, polígono 17, parcela 170, al pago de Valcuevo; linda al Norte, Julio Garrote y Abdón Prieto; Sur, Pablo Ordax Izquierdo; Este, Emiliano y Epifanio Prieto, y Oeste, Emiliano Domínguez Izquierdo. Hace 17-52 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 300 pesetas.

Deudores, los mismos.

Otra tierra en citado término, polígono 55, parcela 1006, al pago Camino Villalpando; linda Norte, Eduardo Domínguez; Sur, Dionisio Ordax; Este, Maximiliano Aguado, y Oeste, camino de la Cañada. Hace 46-21 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.180 pesetas.

Deudores, los mismos.

Otra tierra en citado término, polígono 55, parcela 72, al pago Camino de Villalpando; linda Norte, Lorenza Sánchez; Sur, Marciano García; Este, Restituto Gutiérrez, y Oeste, camino. Hace 13-23 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 200 pesetas.

Deudores, herederos de Brigida Cerezo Prieto, Victoriano Cerezo Prieto e hijos de Natalia Cerezo.

Un prado en citado término, polígono 37, parcela 93, al pago Los Arenales, cabida 15-84 áreas; linda Norte, Susana Blanco; Sur, Alfonso Domínguez; Este, río Sequillo, y Oeste, Victoriano Domínguez. Capitalizada y valorada para la subasta en 300 pesetas.

Deudores, Zósima, Octaviano y Constancio Abril de la Rúa.

Tierra en citado término, al pago Las Vilias, polígono 27, parcela 268, cabida 41-71 áreas; linda Norte, Juan de la Rúa y hermanos; Sur, Agueda de Castro; Este, Francisco Bezos, y Oeste, Juan de la Rúa. Capitalizada y valorada para la subasta en 440 pesetas.

Deudores, los mismos.

Tierra en citado término, al pago Las Laderas, polígono 41, parcela 166, de cabida 25-57 áreas; linda Norte, Eulalio Martín; Sur, camino de Belver; Este, Juliana Agudo, y Oeste, Juan de la Rúa. Capitalizada y valorada para la subasta en 280 pesetas.

Deudores, los mismos.

Tierra en citado término, al pago Las Laderas, polígono 41, parcela 237, de cabida 12-78 áreas; linda Norte, Gregorio Pérez; Sur, camino; Este, Ernestino Gar-

cía, y Oeste, Miguel Rúa. Capitalizada y valorada para la subasta en 40 pesetas.

Deudores, los mismos.

Tierra en citado término, al pago Los Tomillares, polígono 41, parcela 239, hace 19-18 áreas; linda Norte, Maximiliana y Policarpa Aguado; Sur, Gregorio Pérez; Este, Miguel Rúa, y Oeste, Gregorio Pérez. Capitalizada y valorada para la subasta en 60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

San Pedro de Latarce, 9 de septiembre de 1965.—Manuel Alfageme Villaescusa.

2 738

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL